

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 079-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 22 de julio del 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO - HUANUCO VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°14-2024-MD-MDB-LP, de 22 de julio de 2024 contiene el pedido del Regidor Sr. Rubén Moisés VEGA NOLASCO, y;



CONSIDERANDO.

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194º y 195º de la constitución política del Estado modificada y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el numeral 2) del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Formular pedidos y mociones de orden del día a su turno, el artículo 41 del ordenamiento legal precitado, dispone el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones, pedidos y acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, en sesión ordinaria del visto, el Regidor hiso el siguiente pedido:

El Regidor Sr. Rubén Moisés VEGA NOLASCO, formuló su petición solicitando el informe mensual a Oficina General de Administración y Finanzas, el reporte de los gastos de los fondos que se trasfieren en (foncomun) y otros.

Después de un amplio debate por UNANIMIDAD acuerda SOLICITAR, el informe mensual a la Oficina General de Administración y Finanzas, el reporte de los gastos de los fondos que trasfieren en (foncomun) y otros.

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 129 de la Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, emitir opinión favorable - mediante acuerdo de Concejo Municipal- pronunciándose sobre las materias delegadas y los recursos asignados;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 41° la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto; UNANÍME de los Señores Regidores de esta comunidad edil:

SE ACUERDA:

















MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Artículo Primero: SOLICITAR el informe mensual a la Oficina General de Administración y Finanzas, el reporte de los gastos de los fondos que trasfieren en (foncomun) y otros, para tal efecto encargar a la Gerencia Municipal.

Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas.

Artículo Tercero: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.







Las Palmas





Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco



